



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 03

Bogotá D.C., abril de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZAARROCHA Identificación: 77.183.481 de Valledupar Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA Cargo: Jefe de Área Apoyo de Combate Resolución de nombramiento No. 171 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-170-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 - 994000075026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30325 Fecha expedición: CDP: 22/02/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.232.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500310-1

1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I
2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

SECOP I o II

1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500310-1

lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500316-1

	la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Abril de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional. (DPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la revisión y estandarización del Capítulo I GENERALIDADES Y PROHIBICIONES EN EL USO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES del borrador de autor del RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones
2	N/A	N/A	Se realiza la revisión y estandarización del Capítulo II PRESENTACIÓN PERSONAL del borrador de autor del RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones

Obligación No. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Asesoría al señor SS. Dorado

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500310-1

			de DIPOE, sobre la viabilidad de cambiarle el nombre MTE 3-24.2 Técnicas contra amenazas híbridas por pelotón de fusileros en guerra irregular, en el proceso de actualización que se encuentra en desarrollo a la fecha
2	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor SV. Forero del equipo redactor del boletín doctrinal N° 002 Medidas pasivas y activas Driles de combate ante ataque UAS, primero explicándole la definición del boletín doctrinal y los temas que se pueden incluir ya sea de una publicación aprobada o en desarrollo, recalando la importancia que los términos, siglas y acrónimos utilizados en el mismo estén contenidos en nuestra doctrina.
3	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor PS German Arciniegas de DILEA sobre el procedimiento para realizar una publicación de lecciones aprendidas, la cual sería una tentativamente de acuerdo a la información contentiva en el mismo una publicación administrativa
4	N/A	N/A	Se recomienda al señor SS Quimbay del equipo redactor de la actualización del RGE 4-20.1 reglamento de uniformes, insignias y distinciones por RGE 4-20.1 uniformes, insignias y distinciones
5	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor SS Dorado de DIPOE sobre la información contentiva en un Manual administrativo del Ejército (MAE) y la de un reglamento generador de fuerza Ejército RGE) y las autoridades aprobadoras de los mismos
6	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor TC. Julián Borda Director de DIGED sobre quien es la persona encargada de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

			realizar los documentos de aprobación de las publicaciones y se realiza la resolución, exposición de motivos y lista de verificación del MFE 1.0 par que sea tomado como referencia para elaborar los otros documentos de aprobación de las otras publicaciones
7	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor Abogado Jaime Quiroz del CEDOE, sobre doctrinalmente donde se puede encontrar reglamentado el mando de Suboficiales - se encuentra en el Reglamento don de mando EJC 1-3 de 1978
8	N/A	N/A	Se realiza búsqueda y envío en PDF al señor CR ROJAS el EJC 3-50 Manual de organización del estado mayor y operaciones

Obligación No. 3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza segunda revisión y estandarización del boletín técnico N° 001 sistemas de lanzamiento, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
2	N/A	N/A	Se realiza primera revisión y estandarización del boletín

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500316-1

			doctrinal N° 002 Medidas pasivas y activas Driles de combate ante ataque UAS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
3	N/A	N/A	Se realiza la primera revisión y estandarización de los siguientes boletines doctrinales, Boletín N° 2 Identificación de la amenaza UAS, Boletín N° 5 Fortificaciones barreras y obstáculos contra UAS, Boletín Contramedidas frente a los ataques derivados de los sistemas de aeronaves no tripuladas de la amenaza, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
4	N/A	N/A	Se realiza la segunda revisión y estandarización de los siguientes boletines boletín doctrinal N° 002 Identificación de la amenaza, boletín doctrinal N° 003 técnica para reaccionar contra UAS, en base fija, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
5	N/A	N/A	Se realiza la tercera revisión y estandarización de los siguientes boletines boletín doctrinal N° 002 Identificación de la amenaza, boletín doctrinal N° 003 técnica para reaccionar contra UAS, en base fija, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
6	N/A	N/A	Se realiza la segunda y tercera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 004 función de conducción de la guerra inteligencia, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones
7	N/A	N/A	Se realiza la tercera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 003 técnica para reaccionar contra UAS en base fija, sin observaciones para corregir

PATRIA HONOR LEALTAD

Se realiza la tercera y cuarta revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 006 Ataque, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando el oficio para la corrección de dichas observaciones	8	N/A	N/A	Se realiza la tercera y cuarta revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 006 Ataque, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando el oficio para la corrección de dichas observaciones
Obligación No. 6. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales				
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	1	N/A	N/A	Se realiza seguimiento con el señor SS. Londoño sobre el estado de las seis publicaciones asignadas para estandarización y de las cuales cuatro se encuentran en desarrollo por las unidades proponentes sin generar ningún avance a la fecha de las mismas
	2	N/A	N/A	Se realiza coordinaciones con el señor CR. R. Restrepo terminólogo del CEDOE y el señor TC.R. Boris Mendoza Taxónomo del CEDOE sobre la viabilidad de elaborar boletín doctrinal N° 002 Medidas pasivas y activas Driles de combate ante ataque UAS cuyos temas específicos no están contenidos en publicaciones aprobadas a la fecha, ni contiene extractos de borradores ni proyectos que estén en desarrollo
	3	N/A	N/A	Se asiste a reunión en las instalaciones del CEDOE con el Señor CR. López Director CEDOE, Mayor

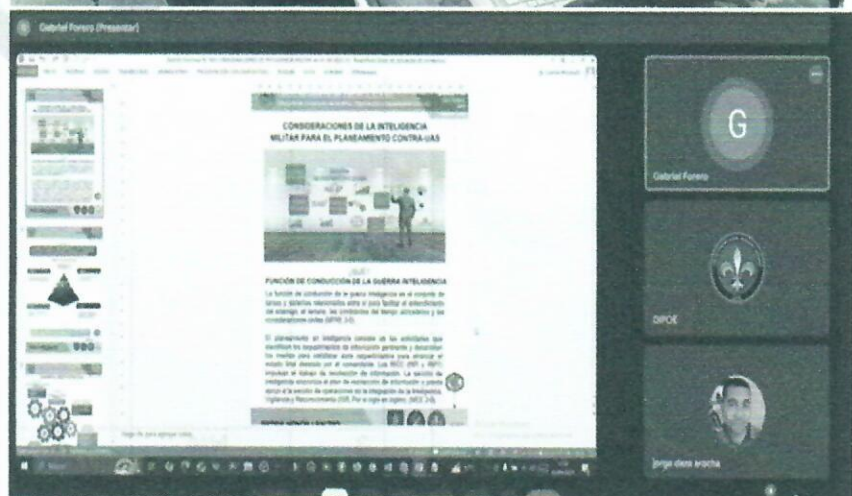
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

			Cuellar Director DIPOE, Correctora de Estilo y el equipo redactor de los boletines doctrinales para revisar las observaciones encontradas a los mismos, en cuanto a su estructura, información y corrección de estilo
4	N/A	N/A	Se realiza reunión virtual con el equipo redactor de los boletines N° 004 consideraciones de la inteligencia militar para el planeamiento contra UAS y N° 006 ataque, para corregir las observaciones realizadas a dichos boletines



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



30076-1

Obligación No. 7. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se Rindió la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna

Obligación No. 8. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se proveyó por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato

Obligación No. 9. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a protocolo con menores para el ingreso a un cantón militar y si mediante una solicitud pueden salir los menores del cantón sin sus padres o acompañante mayor de edad?, a la sección jurídica del CEDOE
2	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor MY. Cruz de DIGED, sobre si el manual de pistas de entrenamiento EJC 3-156-1 TOMO I y TOMO II del año 2019, se encuentra vigente a

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			la fecha
3	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR. López director del CEDOE, de los cuatro reglamentos EJC 3-10 de los siguientes años así: 1969 - el siguiente de 1987- el siguiente de 1999 y el ultimo del año 2010
4	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR. López director del CEDOE, la resolución de perdida de vigencia del Reglamento de operaciones y maniobras de combate irregular EJC 3-10-1, del año 2010
5	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Acción unificada y se envía el MFRE 3-0 en PDF y extracto de la información contentiva encontrada en el MFC 1.0 Doctrina conjunta, al señor CR. López director del CEDOE
6	N/A	N/A	Asesoría al señor PS. Mauricio López del CEDOE sobre la cantidad de publicaciones aplicables y vigentes a la fecha MFE, MFRE, MCE, MTE, MEM, RGE, Manuales y reglamentos EJC
7	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente al ambiente operacional, variables operacionales y variables de la misión, al señor Mayor Cuellar Director DIPOE
8	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a si en algún boletín, circular o publicación se reglamenta el descanso al termino de los servicios de régimen interno, al señor TC. Julián Borda Director DIGED

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



000130-1

9	N/A	N/A	Se realiza asesoría a la señora CT Angela González jurídica CEDOE, sobre donde se puede encontrar la resolución de profesor militar 0278 del 20 de febrero
Obligación No. 10. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A
Obligación No. 11. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se elabora oficio de las observaciones y recomendaciones encontradas a la segunda revisión del boletín técnico N° 001 sistemas de lanzamiento
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a cual es el procedimiento de los vehículos con escolta para el ingreso al cantón; se hacen bajar, pasan por módulos, se puede realizar inspección visual?, a la sección jurídica del CEDOE
3	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Boletín doctrinal, al señor CR.R Jorge Rojas PS de DIPOE
4	N/A	N/A	Se realiza el oficio con las observaciones y recomendaciones encontradas en la primera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 002 Medidas

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



508310-1

			pasivas y activas Driles de combate ante ataque UAS.
5	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a saber si en una guardia militar esta autorizado sacar material de explosivos, material de guerra por la guardia de un canton o Batallon con la autorización de un superior (mayor - ejecutivo y segundo comandante) mediante llamada o simplemente anotación en el libro del cdte de guardia, a la sección juridica del CEDOE
6	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a esta autorizado sacar viveres (arroz, azucar, frijoles, entre otros) sean de los soldados, suboficial, u oficial que esten abastecidos?, a la sección juridica del CEDOE
7	N/A	N/A	Se realiza oficio con las observaciones y recomendaciones encontradas en la revisión y estandarización de los siguientes boletines doctrinales, Boletín N° 2 Identificación de la amenaza UAS , Boletín N° 5 Fortificaciones barreras y obstaculos contra UAS, Boletín Contramedidas frente a los ataques derivados de los sistemas de aeronaves no tripuladas de la amenaza.
8	N/A	N/A	Se realiza oficio de la tercera revisión y estandarización del boletín técnico N° 001 sistemas de lanzamiento, donde se evidencia que fue enviado el mismo boletín anterior sin corregir las observaciones realizadas
9	N/A	N/A	Se realiza oficio de la segunda y tercera revisión y estandarización de los siguientes boletines boletín doctrinal N° 002 Identificación de la amenaza, boletín doctrinal N° 003 técnica para reaccionar contra UAS, en base fija, encontrando una serie de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5003/10-1

			observaciones y recomendaciones y realizando el oficio para la corrección de dichas observaciones
10	N/A	N/A	Se realiza oficio de la tercera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 003 técnica para reaccionar contra UAS en base fija, sin observaciones para corregir y segunda revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 004 función de conducción de la guerra inteligencia, con una serie de observaciones y recomendaciones para su corrección
11	N/A	N/A	Se realiza la primera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 006 ATAQUE, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando el oficio para la corrección de dichas observaciones
12	N/A	N/A	Se realiza la tercera revisión y estandarización del boletín doctrinal N° 004 consideraciones de la inteligencia militar para el planeamiento contra-UAS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando el oficio para la corrección de dichas observaciones

Obligación No. 12. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 13. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



505310-1

	Obligación No. 15. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército <table><tr><td>No</td><td>TIPO DOCUMENTO</td><td>DE</td><td>No. RADICADO</td><td>DE</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td></td><td>N/A</td><td></td><td>N/A</td></tr></table> Obligación No. 16. el contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. <table><tr><td>No</td><td>TIPO DOCUMENTO</td><td>DE</td><td>No. RADICADO</td><td>DE</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td></td><td>N/A</td><td></td><td>N/A</td></tr></table>	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO	N/A	N/A		N/A		N/A	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO	N/A	N/A		N/A		N/A
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO																				
N/A	N/A		N/A		N/A																				
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. RADICADO	DE	ASUNTO																				
N/A	N/A		N/A		N/A																				
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$27.232.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.404.000																								
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>\$227.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$178.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$7.500</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800	SALUD	FOSYGA	\$178.000	ARL	POSITIVA	\$7.500												
Obligación	Entidad	Ver. Pago																							
PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800																							
SALUD	FOSYGA	\$178.000																							
ARL	POSITIVA	\$7.500																							
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). - Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).																								

PATRIA HONOR LEALTAD

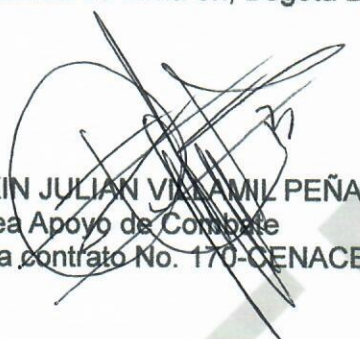
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



508210-1

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de ABRIL, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE \$3.404.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de abril de 2025.


 Mayor ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA
 Jefe de Área Apoyo de Combate
 Supervisora contrato No. 170-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1